

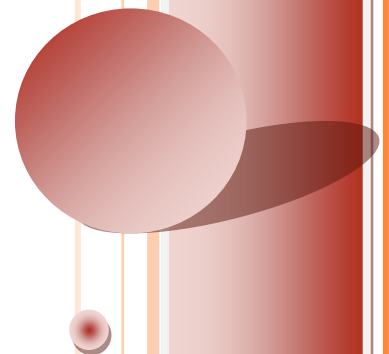


DEPARTAMENTOS AUTONÓMICOS

*Proyecto de descentralización administrativa
de la Federación Española de Airsoft*

Federación Española de Airsoft

28/11/2009



DEPARTAMENTOS AUTONÓMICOS

Proyecto de descentralización administrativa de la Federación Española de Airsoft

El crecimiento actual de la Federación Española de Airsoft, en la medida en la que Asociaciones del territorio español, se van sumando como miembros activos, es un hecho constatado y que viene marcado por una trayectoria ascendente y progresiva.

Este aumento de Asociaciones miembro y la mayor presencia de esta Federación Española de Airsoft en la mayoría de las Comunidades Autónomas que constituyen el Estado Español, provocan un nivel de trabajo y responsabilidad superior, para los elementos técnicos y directivos de esta Federación.

El incremento del nivel de trabajo viene marcado por el crecimiento en el interés de formar parte de esta Federación de Asociaciones, y ello implica directamente que la gestión documental, el control normativo y la gestión administrativa, van a resultar a corto y medio plazo una saturación en las funciones técnicas y directivas de los que componen la Junta Directiva de esta Federación.

Este personal técnico-directivo es el responsable de la admisión, gestión y control de las Asociaciones miembro, dentro del marco de atribuciones y de obligaciones que otorgan los Estatutos, y el nivel actual de crecimiento augura y promueve la necesidad de un proceso de descentralización, con el fin de favorecer por un lado, la división y reparto de misiones y funciones, bajo las atribuciones estatutarias actuales, y por otro lado favorecer que las realidades sociales de los jugadores de cada CCAA, puedan ser tratadas dentro de su propio entorno.

Actualmente bajo el ámbito de esta Federación y de las Disciplinas del Airsoft recogidas, normalizadas, reguladas y desarrolladas, nos podemos encontrar con distintas realidades sociales por parte de los jugadores, debidas a factores como la ubicación geográfica, las costumbres de desarrollo de actividades, la propia idiosincrasia de los jugadores, y la historia y el desarrollo particular del Airsoft en cada CCAA.

Por ello se hace constatable la necesidad de adecuar las normativas generales y específicas a cada entorno, sin perder el rumbo y origen de la propia Federación Española, pero permitiendo y favoreciendo desarrollo autónomos que sirvan para enriquecer todavía más el mundo del Airsoft, visto, trabajado y desarrollado por las realidades sociales que hoy por hoy conviven en España.

Del análisis de estas circunstancias, se propicia este proyecto, que solamente busca el favorecer el desarrollo del Airsoft, permitiendo un nivel de autogestión al colectivo de jugadores españoles que realizan las actividades de Airsoft bajo el ámbito y amparo de esta Federación.

ESTRUCTURA ACTUAL

Actualmente la Federación Española de Airsoft se estructura en los siguientes elementos orgánicos:

- Junta Directiva
- Asamblea General de Asociaciones.
- Escuela de Árbitros
- Asociaciones Miembro

La Junta Directiva actualmente además de ejercer la función directiva, tiene asumida la función técnica, y esta cúpula directiva es la que desarrolla las funciones:

- Administrativas
- Técnicas.
- Normativas y Reglamentarias
- De organización y desarrollo.
- De representación, publicidad y relaciones.
- Gestión de recursos.

Mientras se ha desarrollado un crecimiento basado en la creación de estructuras y en la consolidación de medios, la Federación en su base estamental, no ha precisado de un mayor nivel organizativo, ni de un desglose departamental.

Las funciones han sido asumidas y desarrolladas por los cargos de la Junta Directiva, repartiendo las misiones y trabajos en la medida que se han ido desarrollando, y las capacidades personales han permitido el acometer trabajos, estudios, desarrollos y gestiones.

Actualmente el crecimiento en cantidad y en calidad de Asociaciones, ha propiciado ese aumento de trabajos y de gestiones, que han recaído sobre el mismo equipo técnico-directivo. Y conforme el ritmo de crecimiento y de actuaciones va aumentando, se comienza hacer latente una saturación y un pequeño freno en ese desarrollo de facultades, obligaciones y trabajo. Por ello la estructura orgánica funcional actual, precisa de un mayor crecimiento y de un mayor desarrollo a nivel departamental, dentro de las atribuciones y licencias que otorgan los Estatutos federativos.

Además, esta recarga tácita de funciones y misiones en un grupo determinado de personas, limita el desarrollo de otras estructuras imprescindibles dentro de la orgánica de la Federación.

Ante esto, la solución más precisa es el desarrollo estructural, el crecimiento departamental, y el avance en la ejecución de la función delegada en muchas cuestiones de organización y desarrollo de la Federación.

Una de las circunstancias apremiantes, es el dar fluidez y desarrollo a ciertos procesos administrativos, que son los que determinan el crecimiento de la Federación, y entre ellos se encuentra el proceso de incorporación de Asociaciones a esta Federación.

El proceso de incorporación a la Federación viene regulado por los artículos de los Estatutos federativos, y por las prerrogativas acordadas en Asamblea General de Asociaciones, en las que se marcan los requisitos normativos para poder formar parte como miembros activos a esta Federación.

Actualmente las Asociaciones aspirantes deben de ser auspiciadas por una Asociación miembro, con el fin de facilitar y agilizar la incorporación de dicha Asociación a la Federación. Con ese apadrinamiento, la Asociación miembro abre las puertas a la aspirante, y a través de un desarrollo formal, dando publicidad a las Asociaciones aspirantes, ante las Asociaciones miembro, durante un plazo de tiempo determinado, con el fin de recaudar por parte de la Junta Directiva, alguna información distinta a la que ya obra en su poder, por el informe que haya podido emitir la Asociación apadrinadora. Finalizado ese plazo, la Junta Directiva tal y como expresan las obligaciones estatutarias, debe tramitar y formalizar ese acceso como miembro a la Federación o rechazarlo.

Durante este proceso, las valoraciones son objetivas o subjetivas dependiendo de quien remita el informe de valoración, de quien sea la asociación que apadrina, y de factores, que a veces son más testimoniales que objetivos, por falta de conocimiento de otros datos.

En cada zona de juego y desarrollo de actividades a nivel autonómico, las Asociaciones y equipos de Airsoft, suelen tener una relación más estrecha, y un conocimiento superior, y ello aplicado como ya se ha dicho a la propia idiosincrasia de los jugadores, se aconseja como más razonable, que el hecho de la vecindad y el contacto más estrecho, pueda favorecer que ese proceso de admisión e incorporación a la Federación.

Estas circunstancias naturales van a provocar que el proceso normativo-administrativo de incorporación, se acorte si existe un órgano intermedio que realice esta gestión, y acometido el proceso de selección desde un órgano intermedio, al llegar la propuesta a la Junta Directiva de la Federación, sencillamente se trata del proceso administrativo formal con la Administración de tramitar este alta, y se ha eliminado el proceso de demora, publicación y estudio por parte de la Junta Directiva, que la mayoría de las veces, es desconocedora de la realidad social de esa Asociación, y que debe de sumar estas misiones, de estudio, publicidad, aceptación y tramitación, al resto de misiones propias de las atribuciones técnico directivas.

El desarrollo de estructuras intermedias a nivel Autonómico, bajo el criterio de la Junta Directiva de la Federación Española de Airsoft, es un paso necesario para mejorar ciertos aspectos organizativos y funcionales de la Federación.

Esa descarga de funciones y responsabilidades que permite y atribuye los Estatutos federativos van a permitir dinamizar y crecer el ámbito federativo, y mejorar otros aspectos que hoy por hoy reivindican los miembros de esta Federación, y que seguramente afectan a un mayor desarrollo en varios campos dentro de la Federación.

ESTRUCTURA PROPUESTA

La estructura propuesta motivada entre otras cuestiones no detalladas en este informe, para el desarrollo de la Federación a nivel organizativo y estructural es el siguiente:

- **Junta Directiva.** Que a partir de la creación de las estructuras propuestas, desarrollará sus misiones específicas en materia técnico-directiva, y que para apoyar y facilitar el desarrollo de dichas vicisitudes, incorpora a su estructura orgánica, unos equipos de asesores o staff, que van a facilitar el cumplimiento de estas.
 - **Staff de Organización.**
 - **Staff de Administración.**
 - **Staff de Relaciones Públicas (RRPP)**

Estos equipos de staff, de composición variable y sin vinculación directa con las estructuras de la Junta Directiva, son equipos de trabajo y apoyo a los directivos federativos, para mejorar y facilitar el desarrollo de sus funciones.

Esta incorporación de equipos staff no supone que los componentes de los mismos pasen a formar parte de la Junta Directiva en ningún caso.

- **Escuela de Árbitros.** Que a partir de la ratificación de su nueva estructura desarrollada en Reglamento Particular, y la difusión de sus estructuras internas, pasa a ser el componente técnico de apoyo y asesoramiento directo al Presidente de la Federación, tanto en materia normativa, arbitral o de desarrollo de actividades reguladas por la Federación (***ver Reglamento y estructura de la Escuela de Árbitros***).
 - **Escuela Nacional de Árbitros (ENADA)**
 - **Comité Nacional de Árbitros.**

- **Departamentos Autonómicos.** Tal y como recogen los Estatutos federativos, la Federación tiene capacidad normativa y ejecutiva, para la creación de estructuras internas que permitan un mayor desarrollo organizativo entre otros. En este desarrollo organizativo, y en virtud a lo expuesto anteriormente, la creación de una estructura a nivel Autonómico, va a favorecer la descentralización de diversas vicisitudes y funciones, y como se ha argumentado, favorecer el desarrollo federativo, teniendo mayor presencia y relevancia en cada una de las CCAA en las que esta Federación tiene presencia actualmente. Y servirá como futuro desarrollo estructural y orgánico de la misma.

Para el desarrollo de esta estructura orgánica, en el proceso delegado, se crea la siguiente subestructura con la consiguiente organización y reparto de misiones y cometidos:

- **Director Autonómico.** Que será el representante ante la Asamblea General de la Federación de todas las Asociaciones de su Comunidad Autónoma de origen que pertenezcan a esta Federación. Entre sus misiones esta:
 - Gestión del acceso de nuevas Asociaciones.
 - Gestión de licencias anuales de jugadores.
 - Gestión de los eventos del Circuito de Partidas desarrollados en su CCAA.
 - Gestión y dirección de las actividades de promoción y difusión del Airsoft en su CCAA bajo las directrices de la FEA.
 - Dar publicidad a las normativas emanadas de la FEA.
 - Tramitación de las propuestas sobre Normativas, Reglamentos de Juego y temas de organización y estructura surgidas de las Asociaciones de la CCAA.
 - Control y Gestión de las relaciones de las Asociaciones de su CCA con la FEA, gestionando y organizando reuniones técnicas, informativas y de otra índole.
 - Gestión y apoyo a las Asociaciones en el desarrollo de actividades del Circuito de Partidas.
 - Gestión de las Relaciones Públicas de la FEA a nivel autonómico.
 - Gestión de las relaciones con otros entes del Airsoft en su CCAA.
 - Ser el representante federativo en el Comité Autonómico de Árbitros.
 - Ser el representante autonómico ante la Escuela Nacional de Árbitros, para la gestión de cursos, formaciones, asuntos disciplinarios, etc.

- **Secretaria Administrativa.** Es el órgano de apoyo al Director Autonómico, encargado de la gestión y tramitación de los asuntos administrativos y burocráticos del Departamento Autonómico. Sus misiones son las siguientes:
 - Gestión y tramitación de la documentación para la renovación o adquisición de las licencias anuales de los jugadores de su CCAA.

- Gestión administrativa de altas y bajas de Asociaciones de su CCAA en el seno federativo.
 - Apoyo directo en materia administrativa y documental a la oficina del Director autonómico.
 - Gestión y tramitación de la documentación administrativa que deba gestionar la FEA en su CCAA (p.e. subvenciones, etc.)
 - Organización administrativa de las Asambleas Autonómicas entre las Asociaciones miembro de la CCAA.
 - Gestión documental y administrativa de actas y otros documentos de las citadas Asambleas Autonómicas.
 - Gestión de documentación del Director Autonómico en materia de:
 - Relaciones Públicas y con entes del Airsoft de la CCAA.
 - Documentación de actividades gestionadas por la oficina del Director
- **Secretaría Técnica.** Es el órgano de apoyo al Director Autonómico, encargado de la gestión y tramitación de los asuntos técnicos del Departamento Autonómico. Sus misiones son las siguientes:
 - Gestión de la Publicidad de las Normativas y Reglamentos Federativos en el ámbito de la CCAA.
 - Gestión y tramitación de las propuestas relativas a desarrollos, modificaciones y otras aportaciones en sentido normativo y reglamentario de las actividades del Airsoft, propuestas por Asociaciones de su CCAA.
 - Gestión de materiales y medios en materia de apoyo a Asociaciones de su CCAA, en el desarrollo de actividades dentro del Circuito de Partidas.
 - Gestión, coordinación y control de actividades organizadas por el Departamento Autonómico en la CCAA.
 - Gestión del Gabinete de Asesoramiento técnico para Asociaciones del su CCAA.
 - Gestión del Gabinete Jurídico de asesoramiento a Asociaciones de su CCAA.